

CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA
Y EL
INSTITUTO DE PESQUISAS AVANÇADAS EM EDUCAÇÃO

La Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, en adelante denominada UNED y el Instituto de Pesquisas Avançadas em Educação, en adelante denominado IPAE, se proponen establecer los mecanismos necesarios y eficaces para lograr la concreción de objetivos comunes, sin detrimento de la autonomía institucional de que cada institución está dotada.

Nosotros, Dr. Celedonio Ramirez, doctor en filosofía, mayor, casado, cédula de identidad 2-210-555, vecino de San Francisco de Dos Rios, rector de la UNED y Dr. João Roberto Moreira Alves, Director del IPAE, mayor, casado, documento de identidad nº 22.270 - OAB/RJ, animados por el deseo de fortalecer las relaciones entre ambas instituciones y promover la educación a distancia en nuestros respectivos países; debidamente facultados para el acto firmamos el presente convenio, que se registrará por las consideraciones y disposiciones siguientes:

CONSIDERANDO:

1. El compromiso de la UNED y el IPAE con el fomento de la educación y el uso de modalidades como la Educación a Distancia para promover y facilitar una mayor democratización de la Educación Superior en sus respectivas esferas de influencia.
 2. Las posibilidades de cooperación entre la UNED y el IPAE en función de los programas de apoyo que realizan en docencia, investigación y extensión.
 3. La importancia de un intercambio de información y conocimientos del cual se puedan beneficiar tanto la UNED como el IPAE.
 4. El compromiso de la UNED y el IPAE con el desarrollo sustentable del planeta.
 5. La importancia de la educación superior estatal para el desarrollo de los países que representan.
 6. Que conviene a los intereses de ambas instituciones establecer un intercambio permanente de información, con el fin de lograr un uso óptimo de sus recursos tanto humanos como materiales.
- 

ACUERDAN:

1. Facilitar las relaciones entre ambas Instituciones de Educación Superior de Costa Rica y Brasil en los campos de la educación, la investigación y la extensión.
2. Brindar apoyo mutuo en el desarrollo de programas de docencia, investigación y extensión que propongan las instituciones signatarias de este convenio.
3. Estimular el desarrollo en la educación superior estatal de los países que representan, la educación a distancia.
4. Cooperar en la formación de recursos humanos para la región industrial de Brasil.
5. Contribuir al intercambio de información educativa, científica y cultural.
6. Contribuir al intercambio mutuo de consultores, científicos, profesores y conferencistas.
7. Patrocinar y desarrollar, conjuntamente, programas tendientes a fomentar el desarrollo sustentable del planeta.
8. Suscribir además los siguientes compromisos:

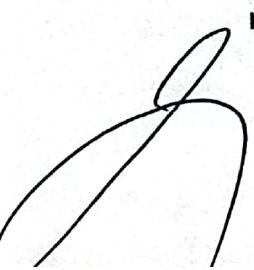
a) Intercambio de información

La UNED y el IPAE se comprometen a organizar un intercambio ágil de información entre sí, en los aspectos que la continuación se señalan y según los intereses específicos de las instituciones signatarias:

- Materiales de instrucción
- Informes técnicos
- Investigaciones
- Programas de capacitación profesional

b) Cooperación y participación en programas de capacitación profesional

La UNED y el IPAE cooperarán mutuamente en el desarrollo de programas de capacitación profesional, preferiblemente a nivel de postgrado, que les permita promover el intercambio académico interinstitucional, con asistencia de personal de ambas instituciones, promoviendo, cuando lo estimen necesario, la contratación de expertos que dictarán esos programas.



c) Realización de investigaciones y evaluaciones

La UNED y el IPAE cooperarán mutuamente para el desarrollo de investigaciones que convengan a ambas instituciones para un mejor desarrollo de la educación a distancia.

9. Unidades de enlace

Actuarán como responsables de enlace, por parte de la UNED, el Prof. Fernando Elizondo Solís, bajo la supervisión de la Vicerrectoría Académica y por parte de lo IPAE el Prof. Daniel Pinheiro Hernandez como Coordinador del Departamento de Enseñanza y Investigaciones del IPAE. Dichos funcionarios o sus sustitutos, serán responsables de promover y ejecutar en sus instituciones las acciones ya descritas.

10. Las actividades previstas en este convenio dependen de la disponibilidad de fondos y de su aprobación mediante los procedimientos que cada universidad tenga establecidos, y ambas instituciones pueden, luego de consultas mutuas, buscar separada o conjuntamente fondos para financiar dichas actividades. En el caso de los gastos que genere lo relativo a la cláusula nº 8, inciso b, los gastos serán asumidos por la institución promotora del evento, en lo que corresponde a gastos de traslado, estadía y honorarios.

11. Este convenio entrará en vigencia desde el momento de su firma por los rectores de ambas instituciones. Toda enmienda o modificación del mismo requerirá el mismo procedimiento de su aprobación y se agregará a este documento. Las universidades no iniciarán ningún tipo de acción basada en este convenio sin consultar a la otra parte.

12. El presente convenio tendrá una duración de cinco años contados a partir del acto de suscripción y se tendrá por prorrogado automáticamente por períodos iguales en tanto una de las partes no solicite su rescisión en el término de seis meses previos a su fecha de vencimiento. En todo caso, los programas y actividades en ejecución continuarán hasta su cumplimiento como obligación de ambas partes.

Leído y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José el día 27 del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.



Dr. Celedonio Ramirez Ramirez
Rector de la Universidad Estatal
a Distancia de Costa Rica


Dr. João Roberto Moreira Alves
Director del Instituto
de Pesquisas Avanzadas
em Educação

